



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°235-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de junio de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°012-2023-SO/MDH, de fecha 28 de junio de 2023;

VISTO:

El Expediente N°202305237, de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por el Señor. Lazameta Requelme Juan Antonio, El Informe N°088-2023-DGCQ-JOBS/SGDH-MDH, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Social, El Informe N°692-2023-SGDH-MDH, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, El Informe N°219-2023-SGPP/MDH, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Memorandum N°328-2023-GM-MDH, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por Gerente Municipal, sugiere el apoyo económico al Señor. Lazameta Requelme Juan Antonio, para que cubra estadía y alimentos en el Primer encuentro Internacional de Poesía Hispanoamericana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°202305237, de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por el Señor. Lazameta Requelme Juan Antonio, solicita apoyo económico para el Primer encuentro Internacional de Poesía Hispanoamericana, de la cual será participe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N°088-2023-DGCQ-JOBS/SGDH-MDH, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Social, emite opinión favorable de apoyo económico;

Que, mediante Informe N°219-2023-SGPP/MDH, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.300.00 Trecientos Soles;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de junio del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD**, el apoyo económico al Señor. Lazameta Requelme Juan Antonio, para su participación en el Primer encuentro Internacional de Poesía Hispanoamericana;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Apoyo Económico al Señor. Lazameta Requelme Juan Antonio, con DNI N°76222891, por el monto de S/.300.00 Trecientos Soles, para su participación en el Primer encuentro Internacional de Poesía Hispanoamericana en la Ciudad de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reañ., Antunez
ALCALDE DISTRICTAL